

Expediente n.º: 62/2018

Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial

Procedimiento: Modificación de Planeamiento General

Interesado: MINISTERIO DE ECONOMIA Y EMPRESA (DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES)

Fecha de iniciación: 12/06/2018

## ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL

Sara Moreno González, Secretaria del Ayuntamiento de Moreruela de los Infanzones, CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 31/07/2018, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

-----

### PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE MORERUELA DE LOS INFANZONES

Se da lectura de la propuesta de alcaldía que textualmente dice:

-----

#### **DICTAMEN – PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto que con fecha 12 de junio de 2018, se inicio expediente con el fin de realizar una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, y se solicitó informe de Secretaría en relación con el la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en este asunto, que fue emitido con fecha 14/06/2018.*

*Visto que con fecha marzo de 2018, se encargó a D. Carlos J. Hernández González la elaboración y redacción de la modificación puntual de Normas Urbanísticas Municipales, concretamente de los siguientes artículos:*

#### **TITULO VI. CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO URBANO.**

##### **CAPITULO 2. NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 1. EDIFICACION ENTRE MEDIANERAS.**

**Art. 6.2.11. CONDICIONES ESTETICAS.**

##### **CAPITULO 3. NORMAS PARTICULARES DE LA ZONA 2. EDIFICACION EN AREAS DE BORDE.**

**Art. 6.3.11. CONDICIONES ESTETICAS.**

#### **TITULO VII. CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO RÚSTICO.**

##### **CAPITULO 3. CONDICIONES DE LA EDIFICACION Y LOS USOS.**

**Art. 7.3.2 CONDICIONES GENERALES A TODOS LOS USOS**

*Visto que el borrador de modificación que fue recibido con fecha abril de 2018.*

*Visto que con fecha 19/06/2018, se remitió a la Consejería competente en materia de medio ambiente consulta sobre la necesidad o no de sujeción de la modificación propuesta al trámite de evaluación ambiental estratégica o simplificada, o en su caso la no necesidad de ejecutar trámite ambiental dada la escasa o nula repercusión de la modificación propuesta sobre el medio ambiente; informe que fue recibido con fecha 12/07/2018, poniendo de manifiesto que desde la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la JCYL se*

consideraba que no era previsible que la modificación propuesta pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se podía incluir en el ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Visto que con fecha 19/06/2018, se solicitaron a las Administraciones sectoriales afectadas los informes correspondientes.

Visto cuanto antecede el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales propuesta, en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en su página Web, o en su defecto, en el página Web de la Diputación Provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Poner de manifiesto que la presente aprobación inicial no produce la suspensión del otorgamiento de licencias por cuanto que no se altera el régimen urbanístico aplicable, ni se plantean determinaciones contrarias a la calificación urbanística vigente

**CUARTO.** Solicitar, en su caso, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

-----

A continuación, y sin más intervenciones, se procede a la votación de la propuesta aprobándose la misma en todos sus términos con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (D<sup>a</sup> Manuela Crespo Calles (Grupo PP), D. Roberto Heredero Fernández (Grupo PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Rosario Martín Prieto (Grupo PP), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Crespo Nieto (Grupo PP), D. Ángel Julián Calvo Turiño (Grupo PP))
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

-----

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**